

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

364373 *Aprobación definitiva del proyecto de dotación de servicios en la C/ de Son Sant Joan, entre los solares 12 y 14*

(Exp. nº AE 253/2018, exp. nº 2639/2018)

La junta de gobierno local de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Hechos

Informe jurídico del secretario de la corporación de 07.01.2020, favorable con condiciones.

Informe técnico del arquitecto municipal de 19.03.2021, favorable con condiciones.

Pronunciamientos/informes de las empresas de subministro de servicios afectados:

Endesa Distribución Eléctrica SLU, (registro de entrada nº E-RC-1546, de 29.03.2019).

Hidrobal, Gestión de Aguas de Baleares SAU, empresa concesionaria de la gestión de los servicios municipales de agua y alcantarillado, (registro de entrada nº E-RE-193, de 19.02.2021).

(Telefónica de España SAU no ha contestado a la petición de informe; registro de salida nº S-RC-1872, de 13.07.2018, notificado el 23.07.2018).

Por acuerdo de la junta de gobierno local de 20 de abril de 2021 se aprobó inicialmente el proyecto de dotación de servicios en la C/ de Son Sant Joan, entre los solares núm. 12 y 14, promovido per CRR y cuatro personas más, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas JBS (visado colegial nº 72180099PC/4, de 08.05.2018).

El proyecto se sometió al trámite de información pública durante el plazo de un mes (anuncio publicado en el BOIB nº 53, de 22.04.2021, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (www.ajalaro.net). Y se notificó personalmente a los vecinos y a la Comunidad de Regantes de la Font de Ses Artigues.

Durante el período de información pública CAF, en representación de JFV, ha presentado alegaciones (registro de entrada nº 1655, de 21.05.2021); resumen sucinto de las mismas: el proyecto no concreta lo que afecta al solar nº 12 de la calle.

Informe del arquitecto municipal de 08.06.2021, en el que se indica que el proyecto recoge la totalidad de las obras solicitadas en las alegaciones presentadas por JFV.

Se ha escuchado el informe jurídico del secretario municipal, que consta en la propuesta.

2. Fundamentos de derecho

Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal (NNSS), de 17 de octubre de 2003 (BOIB nº 156, d'11.11.2003).

Ley autonómica 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears: artículo 71 i art. 79.4.

Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (BOIB nº 66, de 30.04.2015): arts. 197 a 200

3. Acuerdo

En ejercicio de la atribución delegada por resolución de alcaldía nº 755-2019, de 25 de junio, (BOIB nº 101, de 23.07.2019), a propuesta del alcalde, la junta de gobierno local acuerda por unanimidad:

Desestimar la alegación presentada y aprobar definitivamente, con prescripciones y condición, el proyecto de dotación de servicios en la C/ de Son Sant Joan, entre los solares nº 12 y 14, promovido por CRR y cuatro personas más, redactado por el ingeniero técnico de obras

públicas JBS (visado colegial nº 72180099PC/5, de 05.02.2021).

Documentación técnica que consta en el expediente y que es objeto de aprobación:

- Memoria
- Anexos a la memoria:

Reportaje fotográfico
Justificación de precios
Justificación de la normativa
Plan de control de calidad
Plan de obra y características del contrato
Estudio de gestión de residuos de construcción y derribo
Presupuesto para el conocimiento de la administración
Servicios existentes
Dimensionamiento de redes
Estudio de seguridad y salud
Pliego de prescripciones técnicas

- Planos:

“1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO”
“2 (Hoja 1 de 2). ESTADO ACTUAL. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO”
“2 (Hoja 2 de 2). ESTADO ACTUAL. ORTOFOTO”
“3.1. PAVIMENTACIÓN. PLANTA”
“3.2. PAVIMENTACIÓN. SECCIONES”
“3.3. PAVIMENTACIÓN. PERFIL LONGITUDINAL”
“4.1. (Hoja 1 de 2). CONEXIÓN A RED DE ABASTECIMIENTO Y REGANTES. PLANTA”
“4.1. (Hoja 2 de 2). CONEXIÓN A RED DE ABASTECIMIENTO Y REGANTES. DETALLES”
“4.2. (Hoja 1 de 1). CONEXIÓN A RED DE COMUNICACIONES. PLANTA Y DETALLES”
“4.3. (Hoja 1 de 1). CONEXIÓN RED DE ENERGÍA. PLANTA Y DETALLES”
“4.4. (Hoja 1 de 7). CONEXIÓN RED DE SANEAMIENTO. PLANTA”
“4.4. (Hoja 2 de 7). CONEXIÓN RED DE SANEAMIENTO. PERFIL LONGITUDINAL”
“4.4. (Hoja 3 de 7). CONEXIÓN RED DE SANEAMIENTO. DETALLES”
“4.4. (Hoja 4 de 7). ACONDICIONAMIENTO RED DE SANEAMIENTO. DETALLES. SANEAMIENTO”
“4.4. (Hoja 5 de 7). ACONDICIONAMIENTO RED DE SANEAMIENTO. OPCIÓN A. DETALLES GRUPO DE BOMBEO”
“4.4. (Hoja 6 de 7). ACONDICIONAMIENTO RED DE SANEAMIENTO. DETALLES GRUPO DE BOMBEO”
“4.4. (Hoja 7 de 7). ACONDICIONAMIENTO RED DE SANEAMIENTO. ESQUEMA UNIFILAR”
“4.5 (Hoja 1 de 4). ACONDICIONAMIENTO RED DE PLUVIALES. PLANTA”
“4.5 (Hoja 2 de 4). ACONDICIONAMIENTO RED DE PLUVIALES. PERFIL LONGITUDINAL”
“4.5 (Hoja 3 de 4). ACONDICIONAMIENTO RED DE PLUVIALES. DETALLES”
“5.5. (Hoja 4 de 4). ACONDICIONAMIENTO RED DE PLUVIALES. DETALLES”
“4.6. (Hoja 1 de 2). ACONDICIONAMIENTO RED DE ALUMBRADO. PLANTA”
“4.6. (Hoja 2 de 2). ACONDICIONAMIENTO RED DE ALUMBRADO. DETALLES”
“4.7. (Hoja 1 de 1). ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS. SECCIÓN CONJUNTA”
“5 (Hoja 1 de 1). REPOSICIÓN DE MARGE PARCELA 12. PLANTA Y SECCIÓN”

- Prescripciones:

1a. Cumplimiento de las indicaciones recogidas en el informe de Hidrobal, Gestión de Aguas de Baleares SAU, empresa concesionaria de la gestión de los servicios municipales de agua y alcantarillado, (registro de entrada nº E-RE-193, de 19.02.2021).

2a. Cumplimiento de las indicaciones recogidas en el informe de Endesa Distribución Eléctrica SLU, (registro de entrada nº E-RC-1546, de 29.03.2019).



- Condición:

Las personas promotoras de la actuación, antes del inicio de las obras, han de constituir una garantía de 6 % del presupuesto de las obras, (artículo 71,2 de la Ley autonómica 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears).

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.
- b) El recurso de reposición potestativo ante la junta de gobierno local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, 12 de agosto de 2021

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

